



**Colegio Oficial
de Psicólogos
de Madrid**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE COORDINACIÓN Y VOLUNTARIADO SOCIAL DE
LA CAM Y LA DELEGACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL
DE PSICÓLOGOS.

En Madrid, a 20 de marzo de 1997

La Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social de la CAM, representada por D. Jose Miguel Abat Sáez y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, representado por D. Fernando Chacón Fuertes, animadas ambas Instituciones por establecer relaciones de colaboración y ante la creciente demanda surgida de voluntarios para la intervención en áreas específicas de la Psicología y la necesidad de coordinar esfuerzos en este ámbito, ACUERDAN establecer el siguiente convenio de colaboración.

ARTÍCULO 1.

La Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social de la CAM acuerda derivar la demanda surgida, a través de la línea 900, de voluntarios con formación en Psicología a La Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, que la derivará a su Aula Joven existente en esa Delegación.

La comunicación de la Dirección General se efectuará por medio de una ficha escrita, cuyo formato se adjunta como anexo al presente convenio..

ARTÍCULO 2.

La Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, a través del Aula Joven, tras valorar la demanda recibida y comprobar que se ajusta a criterios establecidos, se compromete a responderla en el plazo máximo de sesenta días a las ONG's interesadas.



**Colegio Oficial
de Psicólogos
de Madrid**

ARTÍCULO 3.

Si al Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Madrid, no le fuera posible satisfacer a través de su Aula Joven la demanda recibida lo notificará por escrito a la Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

ARTÍCULO 4.

La Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social de la Comunidad Autónoma de Madrid se compromete a correr con los gastos de mantenimiento de infraestructura del servicio prestado por la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos a través de su Aula Joven, que estimados en doscientas cincuenta mil pesetas anuales.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, en todo momento por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las actividades previamente concertadas, y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

El presente Convenio se Firma en dos ejemplares con idéntica validez.

Por la Dirección General de
Coordinación y Voluntariado
Social de la CAM.

Por el Colegio Oficial de
Psicólogos de Madrid.

D. Jose Miguel Abat Sáez

D. Fernando Chacón Fuertes.